



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintidós (22) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en escrito que antecede, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 del C.G.P, el juzgado autoriza el **RETIRO** de la demanda.

Hágase devolución del título y anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose, si a ello hay lugar.

En consecuencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1c3b2d93b85a614253f84a9dbda2d0daa5e224cdc0195b6f969638714f388e32

Documento generado en 22/02/2021 02:30:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.22 del 23 de Febrero de 2021.